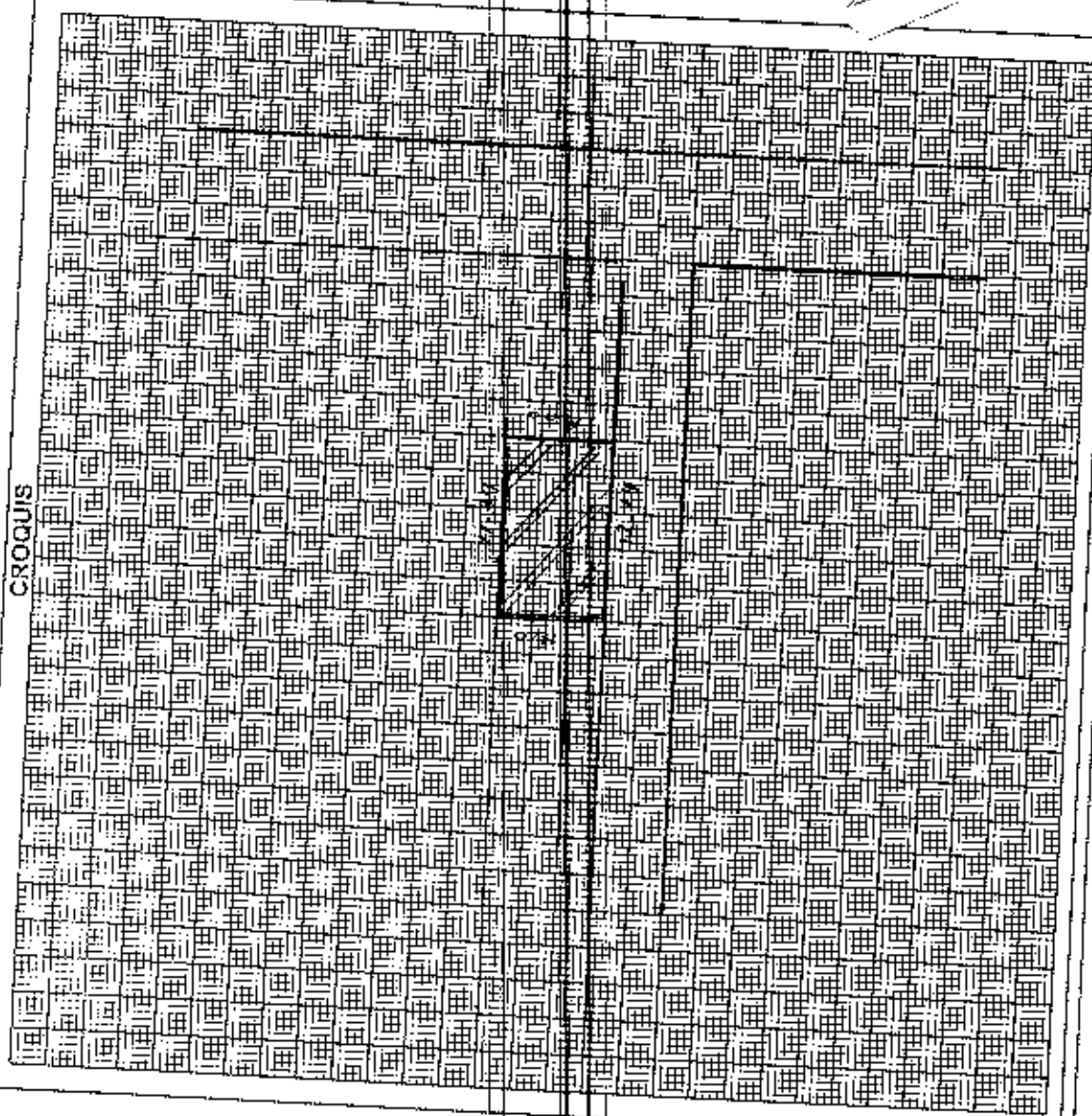


CLASIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION	1	☐	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	01
	2	☒		
NOVA LARCA SIN EDIFICACION				
USO	1	☐	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	
	2	☒		
SIN EDIFICACION				

Subvencija Glavica 6 30/04/15
Se dnevno plaćeno 2500
AUT sub PUN 2500 30/04
de Fodina 20/11/19
Selo ota Glavica 20/11/19

PERSONERIA				APELLIDOS		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIFICACION	
Espinoza				Rivers		Helen		13042403-4	
Arte de la Construcción				Espinoza		Cruz		Helen	
Zahedrao				Sánchez		Rosa		13164629	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRERA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
INDICADORES GENERALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
ESTADO DE CONSTRUCCION GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">PAREDES</th> <th colspan="2">ENTRADA INTERIOR O CONTRAISO</th> <th colspan="2">PISO</th> <th colspan="2">ENTRADA SUPERIOR O BARRIO</th> <th colspan="2">INDICADORES</th> </tr> <tr> <th>CONCRETO</th> <th>ALBAÑILERIA</th> <th>PUERTAS</th> <th>VENTANAS</th> <th>BAÑOS</th> <th>KITCHEN</th> <th>SALA</th> <th>COMEDOR</th> <th>BAÑOS</th> <th>COMEDOR</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>42</td> <td>42</td> <td>42</td> <td>42</td></tr></table>										PAREDES		ENTRADA INTERIOR O CONTRAISO		PISO		ENTRADA SUPERIOR O BARRIO		INDICADORES		CONCRETO	ALBAÑILERIA	PUERTAS	VENTANAS	BAÑOS	KITCHEN	SALA	COMEDOR	BAÑOS	COMEDOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	42	42	42	42	42
PAREDES		ENTRADA INTERIOR O CONTRAISO		PISO		ENTRADA SUPERIOR O BARRIO		INDICADORES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
CONCRETO	ALBAÑILERIA	PUERTAS	VENTANAS	BAÑOS	KITCHEN	SALA	COMEDOR	BAÑOS	COMEDOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
42	42	42	42	42																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								



2015



ESCRITURA

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTO ENRIQUE ZAMBRANO ZAMBRANO Y CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL LEONARDO ZAMBRANO ARTEAGA.-

CÓDIGO NUMÉRICO: 20151308002P.04.223

CUANTIA: \$ 17.228,20

AUTORIZADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

Sello
12/02/15

Factura: 001-002-000010178



20151308002PC4223



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002PC4223						
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO ROSELI OLIVERA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303505597	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Natural	ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304241084	ECUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ARTEAGA ANIBAL LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311845820	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17228.00					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 14
TELEFONO: 40526233



FACTURA NUMERO: 001-002-0000010178

CODIGO NUMERICO: 20151308002.P.04223

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTO ENRIQUE ZAMBRANO ZAMBRANO Y CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL LEONARDO ZAMBRANO ARTEAGA -

CUANTIA: \$ 17.228,20

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte por una parte el señor **ROBERTO ENRIQUE ZAMBRANO ZAMBRANO**, con número de cédula uno tres cero tres cinco cero cinco nueve nueve guión dos; y, la señora **CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA**, con número de cédula uno tres cero cuatro dos cuatro uno cero ocho guión cuatro; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte el señor **ANGEL LEONARDO ZAMBRANO ARTEAGA**, con número de cédula uno tres uno uno seis cuatro seis nueve dos guión nueve, de estado civil **casado** con la señora **TATIANA MARISELA DELGADO DELGADO** por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "**EL COMPRADOR**".- Los comparecientes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad;
sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
esta escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse
a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento
proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma
aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencia, ni promesa o seducción, me piden que
eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor
literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de
COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una
parte por una parte el señor **ROBERTO ENRIQUE ZAMBRANO**
ZAMBRANO, con número de cédula uno tres cero tres cinco cero cinco nueve
nueve guión dos; y, la señora **CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA**, con
número de cédula uno tres cero cuatro dos cuatro uno cero ocho guión cuatro;
casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les
denominará como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor **ANGEL**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0586225833



LEONARDO ZAMBRANO ARTEAGA, con número de cédula uno
uno seis cuatro seis nueve dos guión nueve, de estado civil casado con la señora
TATIANA MARISELA DELGADO DELGADO, por sus propios derechos y
a quien se le denominará simplemente como "EL COMPRADOR".-
SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los vendedores señores ROBERTO
ENRIQUE ZAMBRANO ZAMBRANO Y CRUZ MARIA ARTEAGA
ESPINOZA, adquirieron un inmueble ubicado en el barrio el paraíso, Callejón
salida a la calle ciento dieciocho de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,
por compra a la señora MARIA AUXENCIA ESPINOZA RIVERA, escritura
celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintisiete de octubre
del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta en
fecha quince de septiembre del dos mil quince.- Inmueble ubicado en el barrio el
paraíso, Callejón salida a la calle ciento dieciocho de la parroquia Los Esteros del
cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL
FRENTE: con doce metros catorce centímetros y lindera con cancha deportiva.
POR ATRAS: con once metros treinta y nueve centímetros y lindera con Juan
Chávez; POR EL COSTADO DERECHO: con ocho metros y lindera con José
Luis Zambrano Arteaga; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con los mismos
ocho metros y lindera con Angel Luciano Arteaga CH.- Lote de terreno que tiene
una superficie total de: Noventa y cuatro metros cuadrados veintidós decímetros
cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

la cláusula segunda, los señores **ROBERTO ENRIQUE ZAMBRANO ZAMBRANO Y CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA**, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el señor **ANGEL LEONARDO ZAMBRANO ARTEAGA**, el inmueble ubicado en el barrio el paraíso, Calleón salida a la calle ciento dieciocho de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las medidas y linderos que se encuentran especificadas en la cláusula anterior.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio del enajenante le corresponda o pudiera corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:** La parte vendedora declara,

.....
Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE S. S. V. N. 13-13
TELÉFONO: 062622



que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen
mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de
Ley.- **SEXTA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El Comprador,
declara que los valores que utilizará para la compra del terreno que adquiere por
intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma
ilegitimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en
consecuencia el comprador exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún
ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza
a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a
informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **SEPTIMA:**
Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que
cancelamos a la Notaria provienen de fondos licitos.- **OCTAVA:**
ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este
instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo
estipulado.- **NOVENA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte
compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la
Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura
pública.- (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-
1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABÍ.- Hasta aquí la minuta que
juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

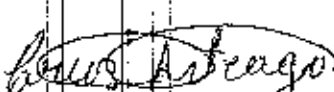
a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- @

Elaborado por R.M.S.P.

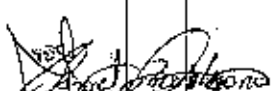
Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


ROBERTO ENRIQUE ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C.No. 110350599-2

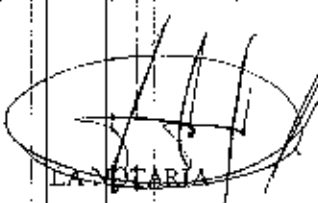



CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA
C.C.No. 130424108-4




ANGEL LEONARDO ZAMBRANO ARTEAGA
C.C.No. 131164692-9




LA NOTARIA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



53201



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53201:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de septiembre de 2015

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el barrio el paraíso calle 118 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE:

Doce metros catorce centímetros y lindera con cancha deportiva POR ATRAS: once

metros treinta y nueve centímetros y lindera con Juan Chavez POR EL COSTADO

DERECHO: ocho metros y lindera con Jose Luis Zambrano Arteaga POR EL COSTADO

IZQUIERDO: Los mismos ocho metros y lindera con Angel Luciano Arteaga Ch.

SUPERFICIE TOTAL: Noventa y cuatro metros cuadrados veintidos decímetros

cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.090	15/09/2015	64.341

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de septiembre de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 64.341 - Folio Final: 64.362

Número de Inscripción: 3.090 Número de Repertorio: 7.810

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA de una parte de terreno y construcción ubicado en el Barrio el paraíso calle 118 de la parroquia

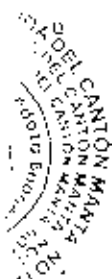
Los Esteros del cantón Manta con una superficie total de noventa y cuatro metros cuadrados veintidos decímetros

c a d a r a d e s

Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral: 53201

Página: 1 de 2



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

22 SET 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04241084	Arteaga Espinoza Cruz Maria	Casado(+)	Manta
Vendedor	13-01596027	Esposito Rivera Maria Auxencia	Casado(+)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:55:01 del martes, 22 de septiembre de 2015.

A petición de: *Jose. Arteaga Espinoza*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendoza Bionas
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074822

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{SOLAR Y CONSTRUCCION} Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

perteneciente a

ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARIA

ubicada LOS ESTEROS CALLEJON SALIDA CALLE 118 BARRIO EL PARAISO

cuyo AVALUO COMERCIAL

\$17228.20 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 20/100

asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL MISMO AVALUO AL ACTUAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

M.E



Manta, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103758



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ARTEAGA ESTINOZA CRUZ MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2041940000 LOS ESTEROS CALLEJON SALIDA CALLE 118 BARRIO EL PARAISO

Manta, veinte y ocho del dos mil quince.



[Firma]
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 127155

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Certificación: 127155

No. Electrónico: 35186

Fecha: 23 de septiembre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2 04-19-40-000

Ubicado en: LOS ESTEROS CALLEJON SALIDA CABLE 118 BARRIO EL PARAISO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 94,22 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304241534

CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4711,00

CONSTRUCCIÓN: 12517,20

17228,20

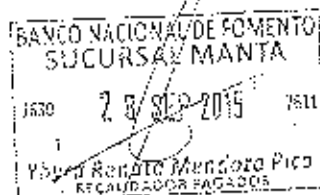
Son: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Gedano-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
28/09/2015 12:23:58 p.m. 01
CONVENIO: 2990 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION UNICOS
CTA CONVENIO: 3-20017167-4 (3)-CTA CONVENIO
REFERENCIA: 474963984
Concepto de Pago: 11026 DE ALDEANUEVAS
OFICINA: 76 - MANTA OF. Yhura Renata
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE PAGAR: Efectivo

Efectivos:	1.73
Comision Efectivos:	0.54
IVA 12%	0.04
TOTAL:	2.33
SUJETO A VERIFICACION	



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
28/09/2015 12:23:58 p.m. 01
CONVENIO: 2990 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION UNICOS
CTA CONVENIO: 3-20017167-4 (3)-CTA CONVENIO
REFERENCIA: 474963984
Concepto de Pago: 11026 DE ALDEANUEVAS
OFICINA: 76 - MANTA OF. Yhura Renata
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE PAGAR: Efectivo

Efectivos:	1.73
Comision Efectivos:	0.54
IVA 12%	0.04
TOTAL:	2.33
SUJETO A VERIFICACION	

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

911

000075937

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARTA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOS ESTEROS CALLEJON SANTA CALLE
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
UBICACIÓN PREDIO: RAISO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 387943
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 28/09/2015 08:30:45

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VÁLIDO HASTA: domingo, 27 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendezza Blanes
Notaria Pública de Legua
Manta - Ecuador
ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000417241

9/28/2015 9:05

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL 30% DE DESCUENTO POR ESCRITURA AÑO 2012 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			204-19-40-000	94,22	17228,20	168259	417241
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
304241084	ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARIA	LOS ESTEROS CALLE 118 BARRIO EL PARAISO	Impuesto principal		120,60		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		51,68		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		172,28		
1361546523	ZAMBRANO ARTEAGA ANGEL LEONARDO	SN	VALOR PAGADO		172,28		
			SALDO		0,00		

EMISION: 9/28/2015 9:05 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

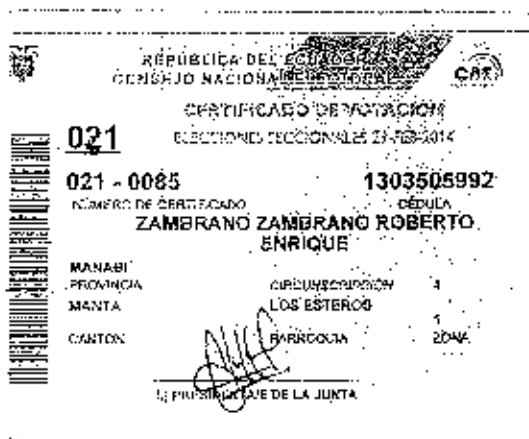
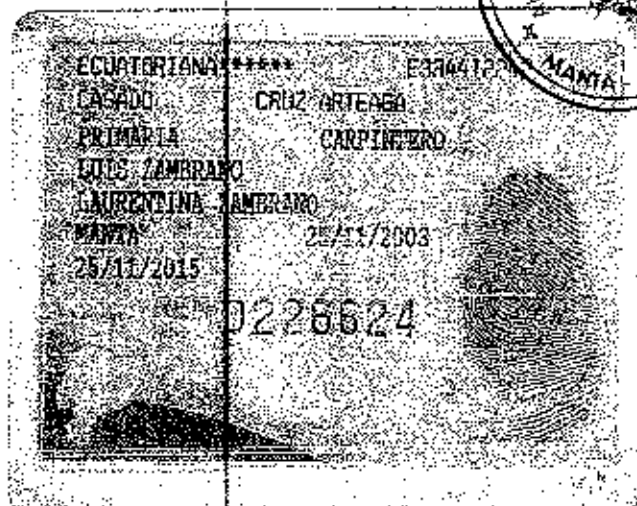
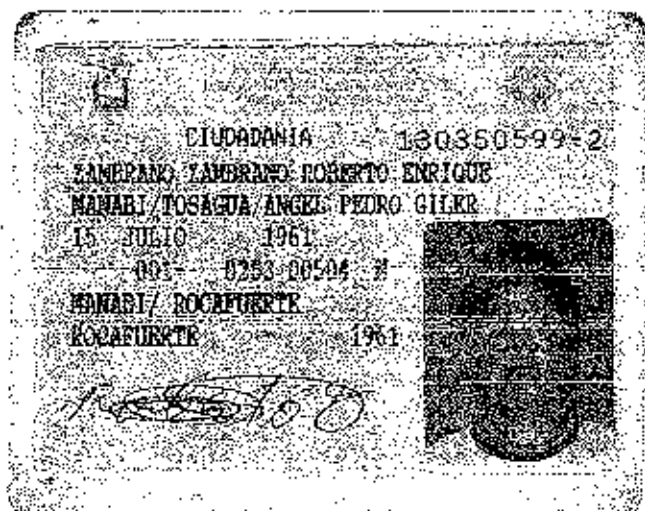
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

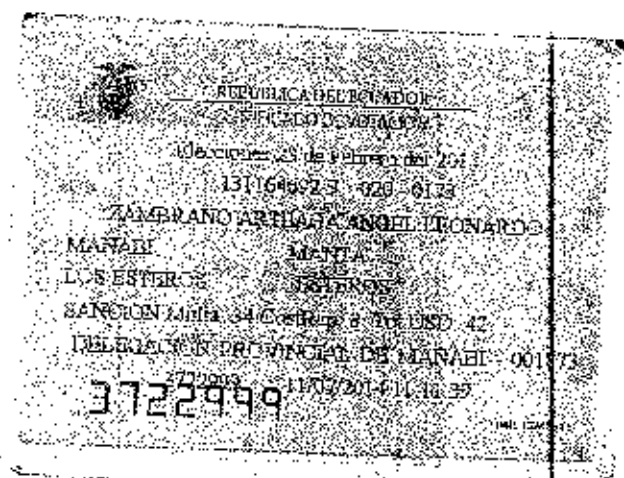
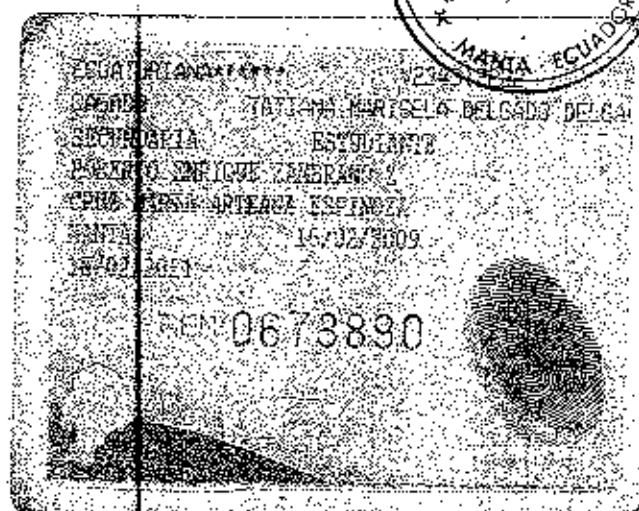
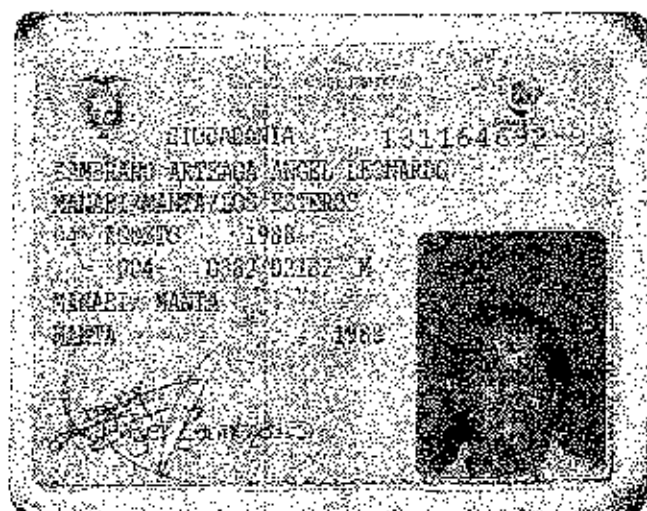
Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios, anversos, reversos son iguales a sus originales Manta, 25/11/2015.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

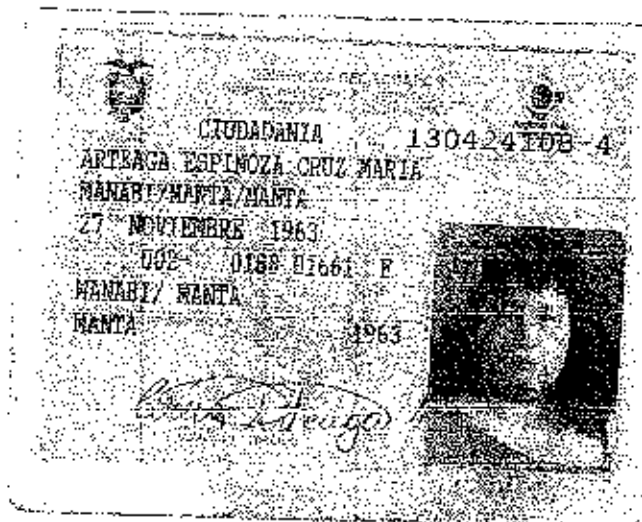
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manabí.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



ECUATORIANA ***** EL3333A1121
CASADO ROBERTO ZAMBRANO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
ANGEL LUCIANO ARTEAGA CRICAIZA
MARIA ALEXANDRA ESPINOZA RIVERA
DATE 21/01/2012
26/01/2014
4246711

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL

002 1304241084

002 - 0192

NUMERO DE CERTIFICADO
ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE
PORQUE
EN
REVERSO
SIGNIFICACION

DOYLE: Que las precedentes reproducciones que constan en...
en...
reversos son iguales a sus...
originales. Mando... 2013

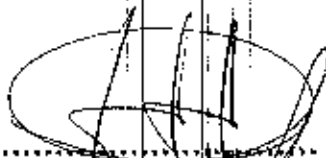
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Sanador

Tricia Mendoza Briones
 Dirección Pública Segunda
 Maná - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. **CÓDIGO NUMÉRICO 2015130802P04223.-** LA
NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	27/09/13	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	27/09/13
CLAVE CATASTRAL:	564 1140		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELULAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:			
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR:		FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	27/09/13		27/09/13
FIRMA DEL TÉCNICO		FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



53201



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53201:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de septiembre de 2015
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el barrio el paraíso calle 118 de la parroquia Los Esteros del canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Doce metros catorce centímetros y lindera con cancha deportiva POR ATRAS: once metros treinta y nueve centímetros y lindera con Juan Chavez POR EL COSTADO DERECHO; ocho metros y lindera con Jose Luis Zambrano Arteaga POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos ocho metros y lindera con Angel Luciano Arteaga Ch. SUPERFICIE TOTAL; Noventa y cuatro metros cuadrados veintidos decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3.090 15/09/2015	64.341

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de septiembre de 2015
Tomo: I Folio Inicial: 64.341 - Folio Final: 64.362
Número de Inscripción: 3.090 Número de Repertorio: 7.810
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de octubre de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

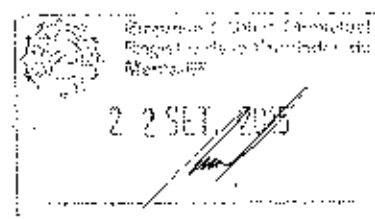
COMPRAVENTA de una parte de terreno y construccion ubicado en el Barrio el paraíso calle 118 de la parroquia Los Esteros del canton Manta con una superficie total de noventa y cuatro metros cuadrados veintidos decímetros

c u a d r a d o s

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 53201

Página: 1 de 2



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04241084	Arteaga Espinoza Cruz Maria	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01596027	Espinoza Rivera Maria Auxencia	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:55:01 del martes, 22 de septiembre de 2015.

A petición de: *Jose Arteaga Espinoza*

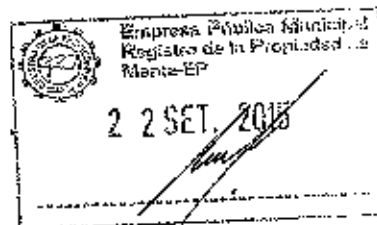
Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000410453

9/1/2015 4:31

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-04-19-40-000	94.22	\$ 17 228.20	LOS ESTEROS CALLEJON SALIDA CALLE 115 BARRIO EL PARAISO	2015	201888	410453
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARIA		1304241084	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
9/1/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA El ítem no encuentra registro como 3ra. edad SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Gastos Judiciales			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,51		\$ 6,51
			MEJORAS 2012	\$ 4,56		\$ 4,56
			MEJORAS 2013	\$ 4,84		\$ 4,84
			MEJORAS 2014	\$ 5,11		\$ 5,11
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 36,02		\$ 36,02
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,58		\$ 2,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 61,72
			VALOR PAGADO			\$ 61,72
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000410529

9/6/2015 4:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ARTEAGA ESPINOZA CRUZ MARIA	1304241084	NA	185905	410529
OBSERVACIÓN		MULTAS		
PAGO POR CONCEPTO DE MULTA DE UNASER, CON PLACA H7E8R, MULTA # 2, EN LA CALLE 11 AVE 4, CON BOLETA DE NOTIFICACIÓN #241 9/6/2015 4:31 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		MULTA - UNASER (SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO)	5,00	
		TOTAL A PAGAR	5,00	
		VALOR PAGADO	5,00	
		SALDO	0,00	

[Handwritten signature]

C.E. Lora y Lora

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA

DIRECCIÓN DE VALORES, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	02/09/15 12:19	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	03/09/15 330
CLAVE CATASTRAL:	2041940		
NOMBRES y/o RAZON:	Arteaga Espinoza Cruz		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELULAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

Inscripción Tardia para
el registro

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Wato



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CÓDIGO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANIA 131242448-2

MACIAS BARRE LENNY ROCIO
MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA
28 AGOSTO 1986
009 0127 02032 7
MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA
PICHINCHA 1986

EQUATORIANA *****

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MANUEL MACIAS ARANA
ERNESTINA MARIA BARRE BARRE
NOSTRA 08/08/2011
08/08/2023
REN 4133363

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056
056-0187 1312424482
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACIAS BARRE LENNY ROCIO

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 2
MANABI-PE
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





30760



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud N mero: 95960, certifico hasta el d a de hoy la Ficha Registral N mero 30760:

INFORMACI N REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de septiembre de 2011
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral Rai Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

A la Se ora MARIA AUXENCIA ESPINOZA RIVERA, queda as : POR EL FRENTE: Con 21m. y lindera con cancha p blica POR ATR S: Con los mismos 21 m y lindera con propiedad de Juan Ch vez POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 8m. y lindera con propiedad del Se or  ngel Luciano Arteaga Chicaiza; y POR EL COSTADO DERECHO: Con 8 m. y lindera con propiedad de Dolores Bertina Giler Chicaiza, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Los Esteros, Barrio El Para so de la Ciudad de Manta. Un inmueble ubicado en la Calle 118 que contiene terreno y casa.
SOLVENCIA; EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	N�mero y fecha de inscripci�n	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolizaci�n de Documentos	1.601 12/09/1988	4.715
Compra Venta	Protocolizaci�n de Sentencia	17 03/01/1997	11
Compra Venta	Compraventa	1.841 04/04/2014	36.222

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.1 Protocolizaci n de Documentos

Inscrito el : Junes, 12 de septiembre de 1988
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.715 Folio Final: 4.717
N mero de Inscripci n: 1.601 N mero de Repertorio: 2.390
Oficina donde se guarda el original: Notar a Tercera
Nombre del Cant n: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: mi rcoles, 07 de septiembre de 1988
Escritura/Juicio/Resoluci n: Juez Sexto de lo Civil de Manab 
Fecha de Resoluci n: mi rcoles, 01 de junio de 1988

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO ordenado por el Se or Juez Sexto de lo Civil de Manab . Ao. Carlos

L u c i n T o r r e s

Sentencia dictada en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en contra de Teresa Poncede Quirroz

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio "El Paraíso", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000054680	Arteaga Chicaiza Angel	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000001588	Ponce Teresa	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: viernes, 03 de enero de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 11 - Folio Final: 12
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 30
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de octubre de 1996
Escritura/Juicio/Resolución: Dictada
Fecha de Resolución: lunes, 12 de agosto de 1996

a.- Observaciones:

Protocolización de Partición, autorizada el 29 de Octubre de 1996 ante la Abg. Mónica García Salto Notaria Cuarta de Manta, Sentencia dictada el 12 de Agosto de 1996, por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en la que la Señora María Auxencia Espinoza Rivera manifiesta que una vez que se ha disuelto la Sociedad Conyugal mediante Sentencia dictada el 25 de Mayo de 1994 y que consta legalmente inscrita que mantenía con su cónyuge el Señor Ángel Arteaga Chicaiza, solicita que se proceda a la liquidación de la misma llegando al siguiente acuerdo: Para el señor Ángel Arteaga Chicaiza; un inmueble ubicado en la calle 118 que contiene terreno y casa que se encuentra circunscrito para la parte del frente con 8m y calle 118, por la parte de atrás con los mismos 8m., y lindera con la señora María Auxencia Espinoza por el costado izquierdo; con 10m de fondo y lindera con el señor Juan Chávez por el costado derecho; con los mismos 10 m y lindera con calle pública este inmueble se encuentra en la parroquia y urbana Los Esteros y Barrio el Paraíso en cuanto a las linderaciones que le corresponden a la Señora María Auxencia Espinoza Rivera, queda así. Por el frente, con 21m y lindera con cancha pública. Por atrás, con los mismos 21m, y lindera con propiedad de Juan Chávez. Por el costado izquierdo, con 8m y lindera con propiedad del señor Ángel Luciano Arteaga Chicaiza, y por el costado derecho, con 8 m., y lindera con propiedad de Dolores Bertina Giler Chicaiza, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Los Esteros barrio el Paraíso de la Ciudad

d e M a n a b í

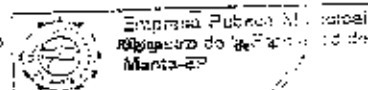
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000037102	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Ex-Conyuge	80-0000000054680	Arteaga Chicaiza Angel	Divorciado	Manta
Ex-Conyuge	13-01596027	Espinoza Rivera Maria Auxencia	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: MARRC

Ficha Registral: 30750





Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1601	12-sep-1988	4715	4717

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2014

Tomo: 92 Folio Inicial: 36.232 - Folio Final: 36.232
Número de Inscripción: 1.841 Número de Repertorio: 2.924

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de marzo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL Y COMPRAVENTA.- La vencedora, declara que por un error involuntario en la Escritura descrita anteriormente, se hizo constar que su estado civil era de Divorciada, Cuando en realidad su estado Civil es de CASADA, tal como lo justifica con la copia de Cedula de Ciudadanía que adjunta, y por lo tanto desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del Comprador una parte de terreno y construcción, el mismo que está ubicado en el Barrio El Paraíso de la Parroquia Las Hileras del Cantón Manta y que de acuerdo al Certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que adjunta, tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Siete metros cincuenta y seis centímetros y lindera con canonva pública. POR ATRÁS: Ocho metros treinta y un centímetros y lindera con Juan Chávez. POR EL COSTADO DERECHO: Ocho metros y lindera con Doña Bertha Cordero Ch. y por el COSTADO IZQUIERDO: Los mismos ocho metros y lindera con María Auxencia Espinoza R. Teniendo una Superficie total de **SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS FRENTE Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-11646911	Zambrano Artega Jose Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596027	Espinoza Rivera Maria Auxencia	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	17	03-ene-1997	10	12

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:32:07 del miércoles, 02 de septiembre de 2015

A petición de: *Quetzil Palma*

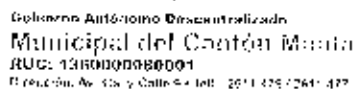
Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Neuroscience

-0.02 ± 0.04.

CODIGO CATASTRAL	Area	SALA UD COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	FECHA ENT
004184000	9477	\$ 13.206,00	DEPARTAMENTO DE SALUD, CALIDAD DE VIDA Y EL PARAÍSO	2015	2015A	4/04/15
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ARTEASA ESPINOZA QUIRY MARIA		1304241314	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(=) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
9/1/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA El lote se encuentra registrado como 3ra. edad SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			Interes por mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4.51		\$ 4.51
			MEJORAS 2012	\$ 4.60		\$ 4.60
			MEJORAS 2013	\$ 4.74		\$ 4.74
			MEJORAS 2014	\$ 5.11		\$ 5.11
			MEJORAS 2015	\$ 5.02		\$ 5.02
			TASA DE SERVICIOS	\$ 2.58		\$ 2.58
			TOTAL A PAGAR			\$ 27.12
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 27.12

2014	13	03	01	P-7.397
------	----	----	----	---------

PRIMER TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO
EL PARAISO, CALLE 110 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL
CANTON MANTA.-

OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA ESPINOZA RIVERA.-
A FAVOR DE LA SEÑORA CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA.-

CUANTIA: USD. \$17.228,20.-
FECHA: 27 DE OCTUBRE DEL 2014.-

41-2501

COMPRAVENTIA: OTORGA LA SEÑORA MARIA AUXENCIA ESPINOZA RIVERA FAVOR DE LA SEÑORA CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA.

CUANTIA: USD. S.17.228.20.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de octubre del año dos mil catorce, ante mi Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Habilitado del Cantón, Comparacion: por una parte la señora MARIA AUXENCIA ESPINOZA RIVERA, casada, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA, casada con el señor ROBERTO ZAMBRANO, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". Las comparecientes son mayores de edad, conatorianas, domiciliadas en esta ciudad, la compradora es hija de la vendedora, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes lo conocen personalmente y del haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidas en el objeto y contenidos de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo: inscribase como una COMPRAVENTA, convalida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la señora MARIA EUXENCIA ESPINOZA RIVERA, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La vendedora, declara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno y construcción, ubicado en la Calle Ciento dieciocho del Barrio El Paraíso de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que lo adquirió dentro de la Sociedad Conyugal formada con el señor ÁNGEL ARTEAGA CHICAIZA, mediante Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí el primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, Sentencia Protocolizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el doce de Septiembre del mismo año de su Protocolización. Posteriormente realizaron Protocolización de Sentencia de Partición, Sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí el doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, Sentencia Protocolizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el tres de enero de mil novecientos noventa y siete. Tocándole a la señora MARIA AUXENCIA ESPINOZA RIVERA, el terreno con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente,

veintiún metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, los mismos veintiún y lindera con propiedad de Juan Chávez; Por el Costado Izquierdo, ocho metros y lindera con propiedad del señor Ángel Luciano Arteaga Chicaiza; y, Por el Costado Derecho, los mismos ocho metros y lindera con propiedad de Dolores Bertina Giler Chicaiza. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora desmembrando del terreno y construcción adquirido en mayor extensión, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, una parte del terreno y construcción, el mismo que está ubicado en el Barrio El Paraíso, Calle 118 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y que de acuerdo al Certificado de Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, doce metros catorce centímetros y lindera con Cancha Deportiva; POR ATRAS, once metros treinta y nueve centímetros y lindera con Juan Chávez; POR EL COSTADO DERECHO, ocho metros y lindera con José Luis Zambrano Arteaga; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, los mismos ocho metros y lindera con Ángel Luciano Arteaga Ch., teniendo una superficie total de: NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno y construcción descrito como el

vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- Las otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. SEPTIMA: INSCRIPCION.- La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado Carlos Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón
Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA



No. 0254-3162

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. MARIA AUXENCIA ESPINOZA RIVERA, ubicado en la Calle 118; Clave Catastral = 2041940000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 168,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (autorizada el 07/Septiembre/1998 e inscrita el 12/Septiembre/1985): 168,00m².

Frente: 21,00m. - Cancha deportiva

Atrás: 21,00m. - Juan Chávez

Costado derecho: 8,00m. - Angel Luciano Arteaga Chicaiza

Costado izquierdo: 8,00m. - Dolores Berlina Giler Chicaiza

AREA NO JUSTIFICADA: 10,40m².

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 61,38m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA: 94,22m².

Frente: 12,14m. - Cancha deportiva

Atrás: 11,39m. - Juan Chávez

Costado derecho: 8,00m. - José Luis Zambrano Arteaga

Costado izquierdo: 8,00m. - Angel Luciano Arteaga Ch.

AREA TOTAL SOBRENTE: Ninguna

El presente documento, se emite en atención a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la clave catastral, por lo cual, la Dirección no se responsabiliza al cartificador, si se comprueba que se han presentado datos falsos o expone información errónea en las solicitudes correspondientes.

Manta, Octubre 20 del 2011

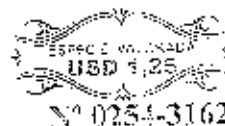
Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
JCM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 00016088

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **CRUZ MARIA ARTEAGA ESPINOZA**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de la Sra. María Auxencia Espinoza Rivera, ubicado en el Barrio El Paraíso, Calle 118, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,14m. – Cancha deportiva

Atrás: 11,39m. – Juan Chávez

Costado derecho: 8,00m. – José Luis Zambrano Arteaga

Costado izquierdo: 8,50m. – Ángel Luciano Arteaga Ch.

Área total: 94,22m²

Manta, Octubre 20 del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento sirve de respaldo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que muestra de buena fe el solicitante por lo que el suscrito asume la responsabilidad al certificar que se comprueba que la información suministrada por el solicitante es verídica y que las gráficas adjuntas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.